

NOTIFICACION 2022-00173

Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/05/2023 9:37 AM

Para: Monica Patricia Franco Ferreira <mpfrancof@procuraduria.gov.co>

CC: Fernando Enrique Olivera Pallares <foliverp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (31 MB)

02DemandaAnexos (61).pdf; 08AutoAdmiteDemanda.pdf; 07SubsanaciónDemanda.pdf;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, le NOTIFICAMOS el auto mediante el cual se admitió la demanda ordinaria 08001310500920220017300, promovida por **VIVIAN MARIA MEZA CAMARGO** contra COLPENSIONES, PROTECCION, MINISTERIO DE HACIENDA . Se le corre traslado por el término de diez (10) días, los cuales comienzan a correr a partir del tercer día hábil siguiente al de recibo del presente envío, al tenor de lo preceptuado por el artículo 8°, inciso tercero, de la mencionada ley.

Adjuntamos archivos PDF que contienen la demanda y el auto admisorio de la misma.

FERNANDO OLIVERA PALLARES

Secretario

WhatsApp Juzgado 3004277485

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Entregado: NOTIFICACION 2022-00173

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Vie 5/05/2023 9:54 AM

Para: Monica Patricia Franco Ferreira <mpfrancof@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

NOTIFICACION 2022-00173;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Monica Patricia Franco Ferreira](#)

Asunto: NOTIFICACION 2022-00173

Número de Radicado 20234011245582

Bogotá D. C., 05/05/2023

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago en contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”. Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 9 DE CIRCUITO LABORAL DE BARRANQUILLA
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	08001310500920220017300
DEMANDADO	Persona Jurídica: COLPENSIONES
Persona Jurídica:	PROTECCION
Entidad Nacional:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: VIVIAN MARIA MEZA CAMARGO
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2023401124558200001
Demanda	2023401124558200002
Subsanación de la demanda	2023401124558200003
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones